

OTRO SÍ No 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No CMC 008-2025.

Contrato No.	008-2025
Contratista	JAIRO MONTOYA RESTREPO
Cédula	4.574.210
Objeto	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
Valor	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.858.000) monto agotable
Duración	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 a las 23:59 horas.

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra **JAIRO MONTOYA RESTREPO** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.574.210, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el contrato CMC-008-2025, para realizar modificación atendiendo las siguientes consideraciones: 1) Que entre el municipio y el contratista se celebró el contrato de mínima cuantía CMC-008-2025 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.” Con fecha de ejecución con un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.858.000)** y un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025. 2) Que mediante oficio DATH 346-2025 la dirección administrativa de talento humano le solicita al Alcalde Municipal en su calidad de ordenador del gasto, que se modifique el contrato No CMC-008-2025 teniendo en cuenta que “.....**dada la necesidad de almacenar, transportar y organizar documentos, registros y archivos en las diferentes dependencias de la entidad y dado que se cuenta con una disponibilidad y registro presupuestal suficiente en el contrato, por monto agotable, siendo a su vez consecuente con el objeto del mismo**” 2) Que una revisada y analizada la solicitud por parte del ordenador del gasto, la considera pertinente. 3) que, con base en lo expuesto, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Anexar a la **CLÁUSULA SEGUNDA CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO** Item adicional “Cajas de archivo 3512” con precio unitario de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/TE (\$10.235,7) **SEGUNDO:** Las demás estipulaciones contractuales quedan vigentes en los términos estipulados en el contrato principal.